

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO
AÑO 2025
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PARTIDA	05
SERVICIO	SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES	CAPÍTULO	35

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Entregar atenciones presenciales y digitales sobre consultas y/o requerimientos de las personas migrantes y demás interesadas, con el fin de instaurar una migración informada en nuestro país.	Solicitudes resueltas.	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de solicitudes de Residencia temporal fuera de Chile que son resueltas en un plazo igual o menor a 180 días.	(Número de solicitudes de Residencia Temporal fuera de Chile que son resueltas en un plazo igual o menor a 180 días en el año t/respecto del total de residencias temporales fuera de Chile resueltas en el año t)*100	NM	NM	74.00 % (26000.00 / 35000.00)*100	94.00 % (15000.00 / 16000.00)*100	1
Aplicar las sanciones administrativas que correspondan a las personas infractoras de la normativa vigente, con el fin de contribuir a instaurar una migración segura, ordenada y regular en nuestro país.	Aplicación de sanciones administrativas.	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de inicios de proyectos de expulsión, que son tramitados en un tiempo menor o igual a 45 días hábiles.	(Número total de inicios de proyectos de expulsión que son totalmente tramitados en un tiempo menor o igual a 45 días hábiles en el año t/respecto del total de inicios de proyectos de expulsión presentados en el año t)*100	NM	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	81.00 % (1050.00 / 1300.00)*100	86.00 % (6000.00 / 7000.00)*100	2
Resolver con eficiencia y eficacia, de acuerdo a lo	Solicitudes resueltas	<u>Eficacia/Producto</u>	Sumatoria de días hábiles que transcurren desde la	NM	NM	53.00 días 1600000.00 / 30000.00	50.00 días 1500000.00 / 30000.00	3

prescrito en la normativa vigente, las solicitudes migratorias de Residencia de las personas usuarias, con el fin de instaurar una migración ordenada y regular en nuestro país.		3. Tiempo promedio de respuesta a las solicitudes de residencia temporal de NNA presentadas dentro de Chile, y resueltas durante el año, desagregado por sexo.	fecha de presentación de la solicitud de Residencia Temporal para NNA dentro de Chile, hasta la fecha que el Departamento de Residencias Temporales resuelve la solicitud durante el año t, según sexo./Cantidad total de solicitudes de Residencia Temporal para niños, niñas y adolescentes dentro de Chile resueltas, durante el año t, según sexo.					
Desarrollar medidas orientadas a la regularidad e inclusión de la población migrante en nuestro país, para así promover una migración informada, segura, ordenada y regular.	Personas migrantes regularizadas en el marco de atenciones prioritarias.	<u>Eficacia/Producto</u> 4. Porcentaje de personas migrantes regularizadas en el marco de atenciones prioritarias, distinguiendo a las personas solicitantes por sexo, durante el año t.	(Personas migrantes regularizadas en el marco de atenciones prioritarias durante el año t/Número total de solicitudes de regularización de personas migrantes prioritarias en el año t)*100	NM	NM	NM	60.00 % (1200.00 / 2000.00)*100	4
Desarrollar medidas de la Política Nacional de Migración y Extranjería para así promover una migración informada, segura, ordenada y regular.	Mujeres migrantes que adquieren conocimientos relativos a la información institucional.	<u>Eficacia/Producto</u> 5. Porcentaje de mujeres que adquieren conocimientos relativos a la información institucional, a partir de su participación en capacitaciones durante el año t.	(Número de mujeres migrantes que adquieren conocimientos relativos a la información institucional a través de capacitaciones durante el año t/Número total de mujeres migrantes que participan en las capacitaciones tendientes a promover la adquisición de conocimiento en información institucional del	NM	NM	NM	65.00 % (325.00 / 500.00)*100	5

			SERMIG durante el año t)*100					
--	--	--	---------------------------------	--	--	--	--	--

Notas:

- 1 La Residencia Temporal fuera de Chile es el permiso otorgado por el Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG) a las personas extranjeras que tengan el propósito de establecerse en Chile por un tiempo limitado, cuya vigencia será hasta de 2 años, salvo la subcategoría de trabajadores de temporada. Dicha solicitud se debe realizar en forma online desde el extranjero. Para calcular los días de tramitación, se calculará desde la fecha en la cual se envía la solicitud hasta que se da por finalizada su tramitación.
- 2 El proyecto de expulsión es una etapa del procedimiento administrativo de expulsión de personas extranjeras en el país, y se enmarca en el análisis técnico destinado a verificar la procedencia de esta sanción, este es desarrollado por el Depto. Jurídico Sancionatorio del Servicio Nacional de Migraciones.
El reporte del Sistema Informático B3000 entregado como medio de verificación incluirá al menos la fecha desde que da inicio a la elaboración del proyecto de expulsión hasta el envío a la jefatura del Departamento Jurídico Sancionatorio.
- 3 Se excluyen las postulaciones de NNA ingresados por pasos no habilitados. Quedan excluidas las solicitudes a las que se les requirió antecedentes adicionales al extranjero o a la institución solicitante. El reporte incluye al menos la fecha desde que se ingresa la solicitud hasta que se firma la resolución. Se entiende que una solicitud es resuelta cuando cuenta con una Resolución exenta que finaliza su tramitación (Otorga, Rechazo, Archivo, inadmisible entre otras), o que no es acogida a trámite.
- 4 1. El alcance de los datos proporcionados en la base de datos que precisa las regularización de las personas migrantes solicitantes, debe necesariamente cotejarse con su derecho a la protección de datos personales, lo que implica que pueda eventualmente, presentarse información parcial, a efecto de asegurar dicho resguardo. 2. La priorización de grupos de personas migrantes, derivará de lineamientos de la Dirección Nacional del Servicio, estableciendo dichos criterios a través de la ejecución de Programas de la Dirección de Territorio e inclusión del Servicio.
- 5 1. Las capacitaciones tienen por objeto brindar a mujeres extranjeras información relevante y actualizada sobre la normativa migratoria vigente, así como sobre otras áreas de interés, como violencia contra la mujer, salud, educación, trabajo y emprendimiento. A través de espacios de difusión y formación, las capacitaciones buscan acercar la institucionalidad a las mujeres migrantes, promoviendo una migración informada, ordenada, segura y regular. 2. La ejecución de estas capacitaciones contemplará tanto nivel central como las Direcciones regionales. 3. El trabajo con mujeres migrantes, responde a una de las medidas de la Política Nacional de extranjería y migración. 4. El informe de factibilidad establecerá las Unidades en las que podrá, invocando razones técnicas e infraestructura, ser parte de la medición anual.